

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Seis (06) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud que ha invocado el señor apoderado judicial de la parte demandante en memorial obrante a la carpeta No. 18 del proceso digital; éste Despacho Judicial se abstiene de designar curador ad- litem al demandado señor EDGAR ENRIQUE ORTIZ GONZÁLEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.486.826, ya que este recibió notificación del mandamiento de pago en la forma indicada en los artículos 291 y 292 del C.G.P., y mediante providencia calendada el veinte (20) de Enero de dos mil veintitrés (2023) este Juzgado ordeno seguir adelante la presente ejecución en contra del referido demandado conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago de fecha trece (13) de Junio de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE.



SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez